

ESTRUCTURA DEL CONJUNTO DE DATOS

Nombre del conjunto de datos: Tablas para el cálculo de la cuota de la tasa de gestión de residuos.

Descripción: Datos y tarifas necesarios para el cálculo de la cuota de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal del ayuntamiento de Madrid.

Unidad responsable: Agencia Tributaria de Madrid.

Frecuencia de actualización: Anual.

Disponibilidad de los datos: A partir de la aprobación de la resolución de la Directora de la Agencia Tributaria Madrid, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (primer trimestre de cada año y como máximo a fecha 15 de abril).

Forma de obtener esa información o filtros aplicados: (No aplica)

Estructura del fichero de datos:

El conjunto de datos consta de 9 ficheros:

1.- Tarifa básica (Uso residencial):

1.- Tarifa básica (Uso residencial)			
1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplica la tarifa y al que corresponde la cuota de la tasa.	Numérico.
2	TIPO DE USO	Tipo de uso catastral del inmueble. • RESIDENCIAL.	Alfabético. Se clasifica exclusivamente en el siguiente uso catastral del inmueble: • RESIDENCIAL.
3	TRAMOS VALOR CATASTRAL	Tramos de valor catastral establecidos para la determinación de la tarifa básica. Expresados en euros.	Alfanumérico. Se corresponde con los tramos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para determinar la tarifa básica en el uso catastral indicado en el campo TIPO DE USO (apartado 1 del anexo A de la ordenanza).

4	Tipo de rango	Tramo de valor catastral en el que se encuentra el correspondiente al inmueble, determinado por los valores incluidos en los campos Inicio_rango y Fin_rango.	Alfabético. Se clasifica en los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none">• Entre = el valor catastral se comprende entre los valores de los rangos Inicio_rango y Fin_rango (ambos incluidos).• Desde = el valor catastral se comprende a partir del valor indicado como Inicio_rango (incluido).
5	Inicio_rango	Valor inicial del rango de valor catastral del inmueble. En euros.	Numérico.
6	Fin_rango	Valor final del rango de valor catastral del inmueble. En euros.	Numérico.
7	TARIFA BASICA (€)	Importe de la cuota correspondiente a la tarifa básica de la tasa para los inmuebles cuyo TIPO DE USO corresponda al especificado y cuyo valor catastral se incluya entre Inicio_rango y Fin_rango. En euros.	Numérico.
8	VALOR	Tipo y consideración del valor TARIFA BASICA.	Alfabético. Se clasifica en los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none">• FIJO = importe de la tarifa básica para los valores catastrales comprendidos entre los valores de inicio y fin de rango.• €/ € de valor catastral = para los valores catastrales comprendidos desde el inicio de este rango, la tarifa básica se determina multiplicando el valor catastral del inmueble por el importe de la TARIFA BASICA.

2.- Tarifa generación (Uso residencial):

Descripción de los campos			
1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplica la tarifa y al que corresponde la cuota de la tasa.	Numérico.
2	TIPO DE USO	Tipo de uso catastral del inmueble.	Alfabético. Se clasifica exclusivamente en el siguiente uso catastral del inmueble: • RESIDENCIAL.
3	Kilos de residuos generados por persona, año y barrio	Tramo de kilogramos de residuos generados por habitante y año en el barrio donde está ubicado el inmueble.	Alfanumérico. Se corresponde con los tramos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para determinar la tarifa de generación en los inmuebles de uso residencial (Anexo A.2 de la ordenanza fiscal).
4	Tipo de Rango	Tramo de valor catastral en el que se encuentra el correspondiente al inmueble, determinado por los valores incluidos en los campos Inicio_rango y Fin_rango .	Alfabético. Se clasifica en los siguientes tipos: • Entre = el peso de los residuos por habitante y barrio se comprende entre los valores de los rangos Inicio_rango y Fin_rango (ambos incluidos). • Desde = el peso de los residuos por habitante y barrio se comprende a partir del valor indicado como Inicio_rango (incluido)
5	Inicio_rango	Valor inicial del rango de peso de residuos por habitante y barrio (en kilogramos).	Numérico.
6	Fin_rango	Valor final del rango de peso de residuos por habitante y barrio (en kilogramos).	Numérico.

7	CUOTA POR INMUEBLE (€)	Importe de la cuota correspondiente a la tarifa de generación por inmueble. En euros.	Numérico. En todo caso se trata de un valor fijo para todos los kilogramos del tramo.
---	-------------------------------	---	--

3.- Kilos por habitante y barrio (Uso residencial)

Resumen de datos			
1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplica la cantidad de residuos por habitante y barrio del año anterior y al que corresponde la cuota de la tasa.	Numérico.
2	AÑO DATO	Año de generación de los residuos. De acuerdo con la ordenanza fiscal de la tasa, para la liquidación de la tasa de cada ejercicio se tienen en cuenta los residuos generados y la calidad en la separación de éstos en el año anterior.	Numérico.
3	Código Distrito	Código del distrito municipal	Numérico. Código asignado al distrito de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el conjunto de datos <i>“Distritos municipales de Madrid”</i> (Distritos municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid).
4	Distrito	Nombre del distrito municipal.	Alfabético. Nombre del distrito de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el conjunto de datos <i>“Distritos municipales de Madrid”</i> (Distritos municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid).

5	Código Barrio	Código del barrio municipal.	Numérico. Código asignado al barrio de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el conjunto de datos “ <i>Barrios municipales de Madrid</i> ” (<u>Barrios municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid</u>).
6	Barrio	Nombre del barrio municipal.	Alfabético. Nombre del barrio de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el conjunto de datos “ <i>Barrios municipales de Madrid</i> ” (<u>Barrios municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid</u>).
7	Kg / Habitante / Barrio	Kilogramos de residuos generados por los inmuebles de uso residencial y por habitante de cada barrio.	Numérico.

4.- Reducción familias numerosas (Uso residencial):

(Este apartado no aparece en la documentación original)			
1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplica la cantidad de residuos por habitante y barrio y al que corresponde la cuota de la tasa.	Numérico.
2	Tipo_familia_numerosa	Categoría de la familia numerosa.	Alfabético. Se clasifica en los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none">• General = Familia numerosa de categoría general.

			<ul style="list-style-type: none"> • Especial = Familia numerosa de categoría especial.
3	Tipo de Rango	Tramo de valor catastral en el que se encuentra el correspondiente al inmueble, determinado por los valores incluidos en los campos Inicio_rango y Fin_rango.	Alfabético. Se clasifica en los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> • Entre = el peso de los residuos por habitante y barrio se comprende entre los valores de los rangos Inicio_rango y Fin_rango (ambos incluidos). • Desde = el peso de los residuos por habitante y barrio se comprende a partir del valor indicado como Inicio_rango (incluido).
4	Inicio_rango	Valor inicial del rango de valor catastral del inmueble de uso residencial (en euros).	Numérico.
5	Fin_rango	Valor final del rango de valor catastral del inmueble de uso residencial (en euros).	Numérico.
7	Porcentaje_reduccion	Porcentaje de reducción aplicable sobre la cuota de la tasa.	Numérico.

5.- Porcentajes de calidad en la separación (Uso residencial y no residencial):

5.- Porcentajes de calidad en la separación (Uso residencial y no residencial):			
1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplica el porcentaje de residuos separados correctamente del año anterior y al que corresponde la cuota de la tasa.	Numérico.
2	AÑO DATO	Año de generación de los residuos y al que corresponde el porcentaje de residuos separados correctamente. De acuerdo con la ordenanza fiscal de la tasa, para la liquidación de la tasa de cada ejercicio se tienen en cuenta los residuos generados y la calidad en la separación de éstos en el año anterior.	Numérico.
3	Código Distrito	Código del distrito municipal	Numérico. Código asignado al distrito de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el conjunto de datos <i>“Distritos municipales de Madrid”</i> (Distritos municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid).
4	Distrito	Nombre del distrito municipal.	Alfabético. Nombre del distrito de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el conjunto de datos <i>“Distritos municipales de Madrid”</i> (Distritos municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid).
5	Código Barrio	Código del barrio municipal.	Numérico. Código asignado al barrio de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en

			el conjunto de datos “ <i>Barrios municipales de Madrid</i> ” (<u>Barrios municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid</u>).
6	Barrio	Nombre del barrio municipal.	Alfabético. Nombre del barrio de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el conjunto de datos “ <i>Barrios municipales de Madrid</i> ” (<u>Barrios municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid</u>).
7	Porcentaje de residuos separados correctamente	Porcentaje de residuos correctamente separados por cada distrito / barrio.	Numérico. En porcentaje con dos decimales.
8	Coeficiente_calidad	Coeficiente aplicable al tramo de porcentaje de separación de residuos.	Numérico.

6.- Coeficiente calidad (Uso residencial y no residencial):

1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplican los coeficientes de calidad en la separación de residuos y al que corresponde la cuota de la tasa	Numérico.
2	TRAMOS_PORCENTAJE_SEPARACION	Tramos de porcentajes de residuos correctamente separados. Expresados en porcentajes sobre el total de residuos.	Alfanumérico. Se corresponde con tramos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para determinar el coeficiente de calidad en la separación de residuos (apartados 3 de los anexos A y B de la ordenanza fiscal).

3	TIPO_RANGO	Tramo del porcentaje de residuos correctamente separados, el que se encuentra el correspondiente al barrio donde está ubicado el inmueble, determinado por los valores incluidos en los campos INICIO_RANGO y FIN_RANGO.	Alfabético. Se clasifica en los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none">Entre = el porcentaje de residuos correctamente separados se comprende entre los valores de los INICIO_RANGO y FIN_RANGO (ambos incluidos).
4	INICIO_RANGO	Valor inicial del rango.	Numérico. Porcentaje.
5	FIN_RANGO	Valor final del rango.	Numérico. Porcentaje.
6	Coeficiente	Coeficiente aplicable al tramo de porcentaje de separación de residuos.	Numérico.

7.- Tarifa básica y generación (Uso distinto del residencial):

1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplican las tarifas básica y de generación y al que corresponde la cuota de la tasa.	Numérico.
2	TIPO DE USO	Tipo de uso catastral del inmueble.	Alfabético. Se clasifica en los siguientes usos: <ul style="list-style-type: none">BENEFICENCIA.BICES = Bienes inmuebles de características especiales.COMERCIAL.CULTURAL.DEPORTIVO.EDIFICIO SINGULAR.ESPECTÁCULOS.INDUSTRIAL.OCIO Y HOSTELERÍA.OFICINAS.RELIGIOSO.SANIDAD.
3	TRAMOS VALOR CATASTRAL	Tramos de valor catastral establecidos para la determinación de las tarifas	Alfanumérico. Se corresponde con tramos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa

		básica y de generación. Expresados en euros.	para determinar la tarifa básica en cada uno de los usos catastrales indicados en el campo anterior (anexo B.1 de la ordenanza fiscal).
4	Tipo de Rango	Tramo de valor catastral en el que se encuentra el correspondiente al inmueble, determinado por los valores incluidos en los campos <i>Inicio_rango</i> y <i>Fin_rango</i> .	Alfabético. Se clasifica en los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> Entre = el valor catastral se comprende entre los valores de los rangos <i>Inicio_rango</i> y <i>Fin_rango</i> (ambos incluidos). Desde = el valor catastral se comprende a partir del valor indicado como <i>Inicio_rango</i> (incluido).
5	Inicio_rango	Valor inicial del rango de valor catastral del inmueble. En euros.	Numérico.
6	Fin_rango	Valor final del rango de valor catastral del inmueble. En euros.	Numérico.
7	TARIFA BÁSICA	Importe de la cuota correspondiente a la tarifa básica de la tasa para los inmuebles cuyo TIPO DE USO corresponda al especificado y cuyo valor catastral se incluya entre <i>Inicio_rango</i> y <i>Fin_rango</i> . En euros.	Numérico.
9	TARIFA POR GENERACIÓN POR TONELADA	Importe de la cuota correspondiente a la tarifa por generación de la tasa para los inmuebles cuyo TIPO DE USO corresponda al especificado y cuyo valor catastral se incluya entre <i>Inicio_rango</i> y <i>Fin_rango</i> . En euros.	Numérico.
10	VALOR	Tipo y consideración de los valores TARIFA BASICA y TARIFA POR GENERACIÓN POR TONELADA.	Alfabético. Se clasifica en los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> FIJO = Importe de la tarifa básica para los valores catastrales comprendidos

		<p>entre los valores de inicio y fin de rango.</p> <p>Para la tarifa por generación y los valores catastrales comprendidos entre dichos rangos es el importe correspondiente a cada tonelada de residuos generada por los inmuebles de ese uso catastral y zona homogénea.</p> <ul style="list-style-type: none">• €/ € de valor catastral = para los valores catastrales comprendidos desde el inicio de este rango, la tarifa básica se determina multiplicando el valor catastral del inmueble por el importe de TARIFA BASICA. Para los mismos valores catastrales, la tarifa de generación se determina multiplicando el valor catastral por el importe de TARIFA POR GENERACIÓN y por las toneladas de residuos generada por los inmuebles de ese uso catastral y zona homogénea.
--	--	--

8.- Toneladas y uso en zonas homogéneas (Uso distinto al residencial):

TONELADAS Y USO EN ZONAS HOMOGÉNEAS (USO DISTINTO AL RESIDENCIAL)			
1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplican las toneladas por inmueble, uso y zona homogénea y al que	Numérico.

		corresponde la cuota de la tasa.	
2	AÑO_DATO	Año de generación de los residuos. De acuerdo con la ordenanza fiscal de la tasa, para la liquidación de la tasa de cada ejercicio se tienen en cuenta los residuos generados y la calidad en la separación de estos en el año anterior.	Numérico.
3	Zona homogénea	Zonas homogéneas de generación en las que se agrupan los diferentes distritos de la ciudad.	Alfanumérico. Se clasifica en las siguientes zonas: <ul style="list-style-type: none"> • G1= Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín y Chamberí. • G2 = Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. • G3 = Usera, Moratalaz, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas. • G4 = Tetuán, Latina, Carabanchel, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Ciudad Lineal. • G5 = Villaverde. • G6 = Centro.
4	Uso	Tipo de uso catastral del inmueble.	Alfabético. Se clasifica en los siguientes usos: <ul style="list-style-type: none"> • BENEFICENCIA. • BICES = Bienes inmuebles de características especiales. • COMERCIAL. • CULTURAL. • DEPORTIVO. • EDIFICIO SINGULAR. • ESPECTÁCULOS. • INDUSTRIAL. • OCIO Y HOSTELERÍA. • OFICINAS. • RELIGIOSO. • SANIDAD.

5	Toneladas por inmueble al año	Peso de los residuos generados por cada inmueble en función del uso catastral y zona homogénea en que se ubica. En toneladas.	Numérico. Con cinco decimales.
---	--------------------------------------	---	--------------------------------

9.- Zonas homogéneas (Uso distinto al residencial):

1	AÑO CUOTA	Ejercicio fiscal en el que se aplica la distribución de los distritos por zonas homogéneas y al que corresponde la cuota de la tasa.	Numérico.
2	Zona Homogénea	Zonas homogéneas de generación en las que se agrupan los diferentes distritos de la ciudad.	Alfanumérico. Se clasifica en las siguientes zonas: <ul style="list-style-type: none"> • G1 = Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín y Chamberí. • G2 = Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. • G3 = Usera, Moratalaz, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas. • G4 = Tetuán, Latina, Carabanchel, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Ciudad Lineal. • G5 = Villaverde. • G6 = Centro.
3	Código Distrito	Código del distrito municipal	Numérico. Código asignado al distrito de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el conjunto de datos <i>“Distritos municipales de Madrid”</i> (Distritos municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid).
4	DISTRITO	Nombre del distrito municipal.	Alfabético. Nombre del distrito de acuerdo con la codificación y nomenclatura contenidas en el

		<p>conjunto de datos “<i>Distritos municipales de Madrid</i>” (Distritos municipales de Madrid - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid).</p>
--	--	--